



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 10 de mayo de 1997

Núm. 105

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, AÑO 1997

La Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el sistema de Acción Social de Castilla y León fijándose como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diputación Provincial de León, a través del Área de Bienestar Social, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a las aplicaciones económicas de los presupuestos para el año 1997, con un importe máximo de 9.000.000 de pesetas, para los programas o sectores que se indican dirigidos a Entidades Privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes Normas:

PRIMERA.- SOLICITANTES.-

Podrán optar a estas subvenciones, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria, que desarrollen su labor dentro del campo específico de la Acción Social, tales como Salud Mental, Tercera Edad, Minusválidos, Drogadicción, Infancia, Familia, Exclusión Social, Minorías Étnicas, etc. y únicamente para aquellas actividades que tengan marcado matiz social.

SEGUNDA.- OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Serán objeto de subvención:

- a) Promoción y sostenimiento de actividades.
 - b) Gastos de mantenimiento de los Centros y Servicios.
 - c) Gastos de equipamiento de los Centros y Servicios.
- Quedan expresamente excluidas en esta Convocatoria:
- a) Las Asociaciones radicadas en poblaciones de más de 20.000 habitantes, salvo que tengan proyección provincial.
 - b) Cualquier tipo de obras en Centros y Servicios.
 - c) Las actividades de tipo cultural y recreativo.
 - d) Los gastos de mantenimiento y equipamiento de aquellas asociaciones que no demuestren fehacientemente y mediante memoria que sus actividades son eminentemente sociales.

Las cantidades concedidas al amparo de esta Convocatoria deberán ser invertidas en el presente ejercicio.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS DE ADMISIÓN.-

Las Entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud, según modelo oficial, que se facilitará en Dependencias de la Diputación, la Sección de Bienestar Social o a través de los C.E.A.S., en el Registro General de la Diputación -Plaza San Marcelo, 6, 24071 León-, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

En caso de no recaer resolución expresa en las solicitudes planteadas en el plazo de tres meses contados desde la publicación de esta convocatoria, se entenderán desestimadas.

Cada Entidad presentará una única solicitud en la que expresará todos los conceptos para los que solicita subvención.

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

A) Con carácter general:

* Fotocopia de la tarjeta de Identificación fiscal correspondiente a la Entidad solicitante.



B) Con carácter específico:

a) Para promoción y sostenimiento de actividades:

* Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención indicando número de participantes, fecha, lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma, según modelo.

b) Para gastos de adquisición de equipamiento de Centros y Servicios:

* Descripción del Local o Centro.

* Tres presupuestos con expresión de costes unitarios y totales de las adquisiciones a realizar vigentes a la presentación de la solicitud.

c) Para gastos de mantenimiento de Centros y Servicios:

* Presupuesto aproximado previsto, desglosado por partidas.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen aisladamente o con otras concedidas por Entidades Públicas o Privadas el 100% del coste de la actividad, mantenimiento o inversión.

En ningún caso el importe de la subvención superará el 50% del coste total de la actividad, equipamiento o mantenimiento.

CUARTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

En el Área de Bienestar Social de la Diputación se procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará la solicitud sin más trámite.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

En la concesión de estas subvenciones, el Órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta:

a) Actividades:

* Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

* Número de beneficiarios.

* Continuidad en las programaciones.

* Aportación de la propia Entidad al desarrollo del Programa.

b) Equipamiento:

* Necesidad del mismo, dando prioridad a equipamientos básicos.

c) Mantenimiento:

* Se dará prioridad a los gastos de luz, calefacción, alquiler y teléfono.

SEXTA.- TRAMITACIÓN.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, los técnicos del Área de Bienestar Social informarán los expedientes, los cuales una vez dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente serán resueltos por el Pleno de la Corporación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes Bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

a) Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y certificación del Secretario de la Entidad de que se realizaron las actividades para las que se solicitó la subvención, incluyendo Memoria, según modelo.

b) Facturas por el importe total de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Habrán de presentarse justificantes por importe de la subvención concedida, que sean originales o copias de los mismos, en los que figure la diligencia insertada en el original para que salga transcrita en la copia "la presente factura está subvencionada por la Diputación Provincial de León" firmada por el Presidente o Secretario de la Asociación. El resto de justificantes habrá de ser hasta el importe total del presupuesto presentado, y que sirvió de base para la concesión de la subvención, y podrán ser copias compulsadas.

2. Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

3. Contener el N.I.F. del proveedor, nombre y apellidos, o nombre comercial y dirección. En caso de facturas de profesionales, deben hacer constar su cualificación.

4. Contener la identificación de la Entidad a la que se ha prestado el Servicio o efectuado el suministro.

5. Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

6. Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

La Documentación justificativa a que hace referencia la norma anterior se presentará antes del día 31 de enero de 1998.

NOVENA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.-

La falta de presentación de la documentación especificada en la Norma Sexta o el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida, llevará implícita la renuncia a la subvención y, por tanto, su automática anulación.

León, 17 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 1.997

DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		
NOMBRE DE LA ENTIDAD.-		
DOMICILIO SOCIAL.-		C.P. y LOCALIDAD
N.I.F.	Nº Registro Provincial	Teléfono

DATOS BANCARIOS		
TITULAR.-		
CÓDIGO DE CUENTA DE LA ASOCIACIÓN		
ENTIDAD	SUCURSAL	D C
		NÚMERO DE CUENTA
_	_	_

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:	
NOMBRE Y APELLIDOS.-	D.N.I.-
DOMICILIO.-	Teléfono.-
RELACIÓN CON LA ENTIDAD.-	Población.-

SUBVENCIONES QUE SE SOLICITA:	CUANTÍA
PROMOCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES.-	
MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.-	
EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.-	

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS:	
AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA.-
INRSO.-	OTRAS.-

D./Dña.
En calidad de:
Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

En a de de

Fdo.:

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.-

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O ACTIVIDADES.-

3.- OBJETIVOS.-

Generales:

Específicos:

4.- USUARIOS A LOS QUE SE DIRIGE.-

5.- METODOLOGÍA.-

Número de participantes:Calendario de desarrollo:Criterios de Evaluación:

6.- RECURSOS NECESARIOS.-

Humanos:

Materiales

7.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS.-

8.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA EL MISMO FIN.-

9.- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD.-

Fdo.:

5.- METODOLOGÍA.-

Número de participantes:Calendario de desarrollo:Criterios de Evaluación:

6.- RECURSOS NECESARIOS.-

Humanos:

Materiales

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 1997

La Diputación de León, en uso de la Autonomía Local, reconocida constitucionalmente, manifiesta su intención firme de cooperación solidaria al desarrollo, colaborando con las Organizaciones no Gubernamentales que dirigen su acción hacia países en vías de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diputación de León a través de la Sección de Bienestar Social, presta apoyo a proyectos de Cooperación con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO.-

1º.- Constituye el objeto de la presente convocatoria el apoyo institucional a aquellos Proyectos de Desarrollo presentados por Organizaciones no Gubernamentales con destino a países del Tercer Mundo. Se dará prioridad a aquellos países de especial vinculación histórica con España.

Con ello se pretende:

a) Incentivar la realización de programas para la explotación rentable, por parte de los países en vías de desarrollo, de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.

b) Fomentar el desarrollo integral de la zona en que se materialice la ayuda.

c) Potenciar la realización de proyectos de mejora de la producción, con atención especial al desarrollo de cooperativas agrícolas o ganaderas.

d) Impulsar los programas que incidan en la salud y la educación de los sectores más desfavorecidos utilizando y premiando la participación de los propios beneficiarios como garantía de la viabilidad futura de los programas.

e) Priorizar los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular infancia, juventud y promoción de la mujer.

2º.- La cuantía que la Diputación destina a esta Convocatoria es de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 pts.), con cargo a la partida 111.02/480.04 del Presupuesto para 1997.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.-

Podrán solicitar la adjudicación de estas subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.

e) Declaración expresa de no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y de la Seguridad Social.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1º.- Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, según modelo y se presentarán en el plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo n.º 6, 24071 LEÓN, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- Datos de identificación de la O.N.G. y representación que ostenta el solicitante.

- Estatutos y documentación que acredite su inscripción en el Registro pertinente.

- Memoria de la organización correspondiente al año anterior en la que se incluyan su estado contable y las fuentes de financiación.

- Identificación del número de cuenta en que deberá ser ingresada la subvención en caso de ser concedida.

- Requisitos del Proyecto:

- Definición del mismo, especificando claramente: lugar, calendario de acciones, participación del solicitante y de otras entidades, socio local en el país de destino y financiación del mismo determinando la cantidad solicitada.

- Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

En cuanto a la localización se refiere, deberá aportarse un mapa ilustrativo de la región.

CUARTA.- VINCULACIÓN.-

1º.- En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados al proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.

2º.- Tanto los inmuebles que se construyan como los vehículos y demás equipos que se adquieran con financiación de la Diputación Provincial de León, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto sin que puedan disponer libremente de ellos ni la Organización No Gubernamental Española ni el socio local. Los inmuebles se afectarán al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a veinticinco años y deberá quedar el debido reflejo documental de esta adscripción.

QUINTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.-

1º.- La contribución financiera de la Diputación Provincial de León se materializará mediante subvención a fondo perdido que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del total de los proyectos.

2º.- La parte de los proyectos no financiada por la Diputación podrá ser asumida por cualesquiera otra institución pública o privada o mediante aportaciones particulares.

3º.- Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante la valoración de los recursos humanos y materiales con los que contribuya a la ejecución de la acción subvencionada.

4º.- Se podrán considerar como contribuciones de los socios locales en el país beneficiario, aquellas en especie, debidamente valoradas, implicadas en la realización del proyecto como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. En ambos supuestos, se deberán presentar los pruebas documentales pertinentes como nóminas y/o contratos de trabajo, cuando se trate de gastos de personal y valoraciones catastrales, contratos de compra etc., si se trata de terrenos o infraestructuras.

5º.- La Diputación se reserva el derecho de financiar proyectos de carácter bianual. En estos casos se especificarán de forma independiente los presupuestos y las ayudas solicitadas correspondientes a cada fase anual.

SEXTA.- TRAMITACIÓN.-

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta en la Sección de Bienestar Social de la Diputación, se procederá a la revisión de las mismas en la Unidad Administrativa, recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios para la resolución de la convocatoria o sean exigidos por estas Bases, debiendo ser remitidos en el plazo de 10 días.

Completada la documentación se procederá, por parte de los técnicos competentes, a la valoración de los proyectos presentados, teniendo en cuenta la zona en que se desarrollan y la importancia de los mismos en el entorno, así como el presupuesto disponible, se valorará especialmente que el solicitante disponga de sede o Delegación permanente en la Provincia de León o en la Comunidad de Castilla y León, así como el hecho de que el proyecto tenga garantizada su viabilidad a través de la capacidad del socio local del país beneficiario.

Completada la valoración, se invitara a representantes de la Coordinadora 0,7 a una reunión en la que se les informará de los proyectos presentados y la valoración realizada y se les dará audiencia para presentar las alegaciones que estimen convenientes. Seguidamente, se elevará propuesta a la Comisión de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen. Dictaminada favorablemente la propuesta se elevará al Pleno de la Corporación para su resolución que pone fin a la vía administrativa

El plazo máximo para la resolución del procedimiento, una vez concluida la admisión de solicitudes será de tres meses. En caso de no recaer resolución expresa en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN.

Adoptado el acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en el plazo legalmente establecido.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN.-

En caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar en el plazo de diez días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En cualquier caso, cualquier modificación del proyecto aprobado deberá ser autorizado por el Pleno de la Corporación.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Con carácter general, la subvención concedida se abonará en los plazos siguientes:

a) Un 50% en concepto de anticipo a cuenta, previa petición de la Organización solicitante, indicando la fecha en que se ha iniciado la acción o la fecha en que va a tener lugar el inicio, siempre que éste se produzca dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de concesión, debiendo acompañarse aval por dicho importe.

b) Para recibir el 50% restante, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

* Certificado de la O.N.G. donde se especifiquen las subvenciones concedidas al Proyecto por las diferentes Administraciones o entidades y cuantía de cada una de ellas, según modelo.

* Informe semestral de seguimiento del proyecto, según modelo.

* Documentación acreditativa de la parte del proyecto ejecutado, así como facturas u otros justificantes acreditativos del gasto, por el importe total de la subvención concedida, desglosado por partidas y cambio en pesetas. Las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León", por el importe de la subvención. Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, se presentarán fotocopias compulsadas.

* En casos excepcionales, y a solicitud de la O.N.G. beneficiaria, el Presidente podrá reconocer la necesidad de anticipar el 50% restante de la subvención concedida.

* Cualquier otro tipo de documentación que pueda recabar esta Diputación, en ejercicio de sus facultades de inspección y control.

c) Dentro del importe a justificar por las O.N.G.'s se podrá incorporar un 8% para gastos de administración, análisis y desarrollo técnico de los proyectos.

d) El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la O.N.G. beneficiaria.

El plazo para justificar la totalidad de la subvención concedida finalizará el día 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.-

Los solicitantes a quienes se haya concedido la subvención quedarán obligados a la presentación de los informes semestrales correspondientes.

La Diputación de León podrá ejercer la actuación de inspección y control que estime conveniente a los efectos de comprobación de la ejecución exacta del proyecto.

UNDÉCIMA.- INFORME EVALUATORIO FINAL.-

Una vez concluido el proyecto, la O.N.G. beneficiaria de la subvención deberá presentar un Informe Técnico Socio-Económico Evaluatorio donde se incluyan los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, incidencia del proyecto en el desarrollo de la comunidad, las transferencias realizadas, resumen de los gastos realmente ejecutados comparándolos con las partidas presupuestadas aprobadas inicialmente y una relación numerada de los documentos justificativos del gasto.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD.-

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar expresamente la cooperación de la Diputación Provincial de León.

DECIMOTERCERA.- PERDIDA DE LA SUBVENCIÓN.-

La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes Bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos y, especialmente en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto, conlleva la renuncia a la subvención y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada.

NORMA FINAL.-

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y en su caso en la del Estado y de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación.

León, 17 de abril de 1997.-El Presidente, P. D., Ramón Ferrero Rodríguez.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 1.99.

ENTIDAD SOLICITANTE _____	N.I.F. _____
DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
Persona responsable del proyecto en la ONG _____	
Dirección _____	Teléfono _____
Cargo _____	
Persona responsable de la Entidad en CASTILLA Y LEÓN. _____	
Dirección _____	Teléfono _____

EXPONE: Que informados del anuncio que la Exma. Diputación Provincial de León publica en el B.O.P. de fecha por la que se regulan las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional a países de Tercer Mundo. SOLICITA: Le sea concedida subvención para el proyecto que a continuación se detalla:

TÍTULO DEL PROYECTO _____	
LOCALIZACIÓN ZONA _____	PAÍS _____
DURACIÓN DEL PROYECTO _____	
Fecha iniciación: _____	Fecha prevista finalización _____
Nº Beneficiarios _____	
COSTE TOTAL _____	Subvención solicitada _____
Entidades, ONG u otras Administraciones a quienes se ha solicitado subvención para desarrollar el proyecto: _____	

SOCIO LOCAL: _____	TELÉFONO _____
DIRECCIÓN _____	
FECHA DE CREACIÓN: (1) _____	PERSONA RESPONSABLE _____
	CARGO _____

(1) Entidad jurídica (adjuntar escritura constitución)

En _____ a _____ de _____ de 1.996

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COOPERACIÓN INTERNACIONAL AÑO 1.997

TÍTULO DEL PROYECTO.

ENTIDAD PROMOTORA:

ZONA EN QUE SE DESARROLLA:

PAÍS:

DIRECCIÓN:

PERSONA RESPONSABLE:

INFORME SEMESTRAL

Problema que se pretende abordar con el presente Proyecto.-

Parte del proyecto ejecutada y/u obstáculos que están impidiendo su desarrollo.-

En su caso, número aproximado de beneficiarios directos e indirectos del mismo.-

METODOLOGÍA

Medios técnicos que se están utilizando.-

Recursos materiales y económicos.-

Recursos humanos (número de personas y nivel de cualificación de los implicados directos en el desarrollo del programa).-

Relación de actividades que se vienen desarrollando en el presente semestre.-

EVALUACIÓN SEMESTRAL

Balance de ingresos-gastos.-

Relación entre los objetivos previstos y los obtenidos.-

Eficacia de las metas propuestas.-

Impacto social y aceptación y colaboración de los usuarios.-

Alternativas al plan de trabajo y/u objetivos previstos para el próximo semestre.-

Fecha y firma

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA 1997.-**CAPÍTULO I.- OBJETO.-****Artículo 1.-**

Las presentes Bases tienen por objeto definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que concede la Diputación de León a las Asociaciones Juveniles, para financiar la realización de programas de actividades y de dotación de equipamiento de las mismas, con cargo al Presupuesto de la Oficina de Juventud para 1997, con una dotación de 4.000.000 de pesetas.

Artículo 2.-

Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables.

Artículo 3.-

Las subvenciones reguladas por estas Bases, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES.-**Artículo 4.- Beneficiarios.-**

Podrán solicitar subvención o ayuda:

a) Las Asociaciones, Federaciones y Organismos juveniles que tengan su sede ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes y estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tendrán acceso a subvenciones del tipo "a" y "b" (art. 6).

b) Las Asociaciones de estudiantes Universitarios y de estudiantes de E.G.B., B.U.P. y F.P. cuyos Centros Docentes estén ubicados en localidades pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidas. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" (art. 6).

c) Las Asociaciones culturales, deportivas, etc., que contemplen en sus Estatutos la Sección Juvenil, o bien una modificación en la que figure la creación de la Sección Juvenil dentro de la propia Asociación, y además tengan su sede ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" y "b" (art. 6).

d) Las Asociaciones Juveniles que estando legalmente constituidas y teniendo su sede ubicada en municipios de más de 20.000 habitantes, presenten proyectos de actividades cuyos beneficiarios sean jóvenes residentes en localidades de menos de 20.000 habitantes. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" (art. 6).

Artículo 5.- Finalidad.-

La Diputación de León concede subvenciones para promover el desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes que propicien su participación social, fomenten la coordinación de los grupos juveniles, promuevan el asociacionismo juvenil y contribuyan a la formación de dirigentes juveniles.

Artículo 6.- Tipos.-

Podrán ser objeto de subvención:

a) Programas de desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes.

b) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y funcionamiento interno.

Artículo 7.- Actividades y programas subvencionables.-

a) Programas anuales de actividades de asociaciones juveniles.

b) Programas destinados a la realización de actividades de Tiempo Libre.

c) Programas relacionados con actividades encaminadas a la educación para la paz, objeción de conciencia y pacifismo.

d) Programas destinados a favorecer la calidad de vida de los jóvenes: salud, sexualidad, prevención de toxicomanías.

e) Programas destinados a la prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

f) Programas para favorecer el espíritu creador de los jóvenes: música, teatro, artes plásticas, etc.

g) Programas destinados a la protección del medio ambiente.

h) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y servicio.

Artículo 8.-

Quedan excluidos:

a) Aquellos cuyo carácter juvenil no se deduzca de una manera clara y específica.

b) Los que hayan sido subvencionados por otros órganos o servicios de la Diputación de León.

c) Las actividades que tengan una finalidad deportiva, económica o lucrativa.

d) Las actividades académicas previstas en los planes de estudios.

e) Los viajes turísticos desprovistos de claro valor cultural.

f) Los viajes de estudiantes.

CAPÍTULO III.- SOLICITUD.-**Artículo 9.- Lugar y fecha de presentación.-**

Las solicitudes se presentarán, según modelo formalizado que figura en anexo, en el Registro General de la Diputación de León o en la forma que autoriza el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Oficina de Juventud de la Diputación situada en Plaza de Regla, s/n, Edificio Torreón.

Artículo 10.- Forma.-

A la instancia individualizada para cada actividad o programa, a que hace referencia el art. 9, se acompañará:

* Memoria detallada del proyecto de actividades o programa para el que se solicita subvención, incluyendo un presupuesto desglosado del total de la financiación individualizado por programas y especificar los datos necesarios para valorar el interés social y juvenil de las actividades o programas.

* Certificado del presupuesto de la Asociación e indicar la partida destinada a la Sección Juvenil si se trata de otra Asociación.

* Un ejemplar de los Estatutos, si se trata de Asociaciones Juveniles, y documento que acredite fehacientemente la creación de la Sección Juvenil, si se trata de otras Asociaciones.

CAPÍTULO IV.- RESOLUCIÓN.-**Artículo 11.- Tramitación.-**

Concluido el plazo de admisión, si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o la documentación no estuviere completa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido ese plazo sin que se hubiere producido la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

El órgano competente, para la instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las solicitudes de subvención presentadas serán examinadas e informadas en primera instancia por el Responsable de la Oficina de Juventud y el Técnico Encargado. El Diputado de Bienestar Social formulará propuesta a la Comisión de Bienestar Social, que la dictaminará.

Serán resueltas por el Pleno de la Corporación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Artículo 12.- Concesión de subvenciones.-

La concesión o denegación de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, será resuelta en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El acuerdo que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será comunicado al interesado.

En caso de no resolverse las solicitudes en el plazo establecido se entenderán denegadas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.- Publicidad.-

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades juveniles quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda: Patrocina/Colabora Diputación de León -Juventud- (se facilitará en dicha Oficina). El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

Artículo 14.- Criterios de valoración.-

En la concesión de subvenciones para actividades juveniles, el órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta:

- 1.- El objetivo y las características de la actividad o programa y su proyección social.
- 2.- El número de beneficiarios.
- 3.- La continuidad en las programaciones.
- 4.- La aportación de la propia asociación al desarrollo del programa.
- 5.- En los programas de actividades o animación, la extensión territorializada de los mismos y su estabilidad.

CAPÍTULO V.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-**Artículo 15.- Documentación.-**

A) Solicitud de anticipo.- Las Asociaciones beneficiarias podrán percibir el 50% del importe de la subvención concedida, una vez iniciada la actividad, previa presentación, en el Registro General de la Diputación Provincial, de la siguiente documentación:

* Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, según modelo oficial (anexo II).

* Certificado del Presidente de la Asociación, en el que se haga constar que la actividad se ha iniciado (especificar fecha y lugar).

* Proyecto de la actividad para la que fue concedida la subvención.

* Facturas originales por el importe del anticipo.

* Aval por la cantidad solicitada.

B) Solicitud de cobro.- Las Asociaciones beneficiarias que no hayan solicitado el anticipo y deseen percibir la subvención concedida, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial los siguientes documentos:

I.- Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización del programa subvencionado. Los contenidos mínimos de dichas Memorias serán los siguientes:

I.- Breve introducción al contenido del programa.

II.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

III.- Localización territorial del programa.

IV.- Actuaciones realizadas.

V.- Resultados obtenidos del programa con especificación del número de beneficiarios o de usuarios.

VI.- Resumen económico:

- Importe subvencionado.

- Gastos realizados al ejecutar el programa.

- Otra financiación al programa.

VII.- Conclusiones.

2.- Oficio firmado por el Presidente de la Asociación, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención, indicando la cuantía y el concepto subvencionado, la Entidad Bancaria y el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia (según modelo oficial Anexo III). Es imprescindible que la cuenta esté abierta a nombre de la Asociación.

3.- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el Órgano Directivo correspondiente.

4.- Justificantes por importe de la subvención concedida que sean originales o copias de los mismos en los que figure la diligencia insertada en el original para que salga transcrita en la copia: la presente factura está subvencionada por la Diputación Provincial de León firmada por el Presidente o Secretario de la Asociación.

El resto de justificantes habrá de ser hasta el importe total del presupuesto presentado y que sirvió de base para la concesión de la subvención, y podrán ser copias compulsadas.

5.- Ejemplar de toda la documentación impresa (cartel, tríptico, etc.) generado por la actividad o programa con aportación de la Diputación de León.

Artículo 16.- Facturas.-

Las facturas, a que se hace referencia en el art. 15, apdo. 4º, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar fechadas en el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

2.- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

3.- Contener el sello de la casa suministradora y/o la firma.

Artículo 17.- Presentación de documentación.-

La documentación justificativa a que hace referencia el art. 15 podrá ser presentada una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, o bien antes del día 31 de diciembre del ejercicio en que se haya concedido la subvención.

Artículo 18.- Pérdida de subvención.-

La falta de presentación de la documentación determinada en el art. 15 y en el plazo fijado en el art. 17, llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

León, 17 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

IV CERTAMEN PROVINCIAL PARA LA PROMOCION DE JOVENES ARTISTAS DE VARIEDADES

BASES

1.-OBJETIVOS

-Estimular la participación de los/as jóvenes leoneses/as y premiar su creatividad artística.

-Ayudar a los/as jóvenes leoneses/as a desinhibirse, a través del contacto directo con el público y a perder el "respeto" a la timidez.

-Contribuir al desarrollo de aptitudes de observación, comunicación y expresión verbal en los jóvenes.

2.-PARTICIPANTES

-Podrán participar en el presente certamen todos/as los/as jóvenes leoneses/as en edades comprendidas entre los 15 y 35 años, que, a 31 de diciembre del año en curso, no hayan superado los 35 años de edad.

-Podrán hacerlo como solistas o bien como grupo, en este último caso se permitirá que un 20% de sus componentes superen la edad estipulada.

3.-INSCRIPCIONES

Se realizarán en la Diputación de León, en el Registro General, presentando:

-Boletín de inscripción, debidamente cumplimentado (se facilitará en la Oficina de Juventud).

-Cinta grabada (video/cassette) conteniendo una actuación de una duración suficiente (10/15 minutos) para que el Jurado pueda comprobar la calidad del artista. Esta no sería necesaria si ya hubiera participado en años anteriores.

-Repertorio para una actuación cuya duración se estima en 15/20 minutos aproximadamente, en sobre cerrado.

-Currículum artístico del Grupo o Solista.

-Fotocopia del DNI y relación nominal de los componentes, si se trata de un grupo.

El plazo de inscripción finaliza el día 30 de mayo de 1997.

4.-DESARROLLO

-El desarrollo del concurso dependerá del número de solicitudes registradas:

A) Más de nueve participantes:

-Un Jurado, designado al efecto por la Diputación Provincial de León, seleccionará un máximo de 18 o un mínimo de 9 artistas mediante repertorio (en sobre cerrado) y cintas presentadas.

-Los artistas seleccionados, solistas o grupos, competirán ante el público y el Jurado en actuaciones que se celebrarán en fechas y lugar a determinar entre los meses de Julio y Agosto, coincidentes con los conciertos de Pop-Rock que se lleven a cabo.

-De los artistas seleccionados, los tres que obtengan mayor puntuación en la Fase de clasificación pasarán a la "Gran Final", en la que actuarán, con 4/5 números de su repertorio, para que el Jurado determine el orden de concesión de Premios, que figuran en el apartado 5 de las presentes Bases.

-Los artistas seleccionados percibirán una cantidad fija por actuación en la Fase de clasificación, hasta un máximo de 20.000 ptas. por grupo o 10.000 ptas. por artista solista, una vez finalizada dicha fase.

B) Menos de nueve participantes:

-Si las solicitudes registradas para participar en el Certamen no superasen el número de 8 participantes, éstos actuarían en los Conciertos de música que se programen en las distintas fases, a modo de promoción y en cuantos conciertos considere conveniente la organización.

-Los artistas percibirán un cantidad total de 250.000 ptas. a partir proporcionalmente entre todos los participantes, según el número de artistas y de actuaciones realizadas, y además un trofeo de la Diputación.

5.-PREMIOS

-El Jurado, designado al efecto por la Diputación de León, y cuya composición se dará a conocer al comunicar el fallo, otorgará los

siguientes premios, de realizarse la opción A, contemplada en el apartado 4 de las presentes Bases:

1º PREMIO:

-Trofeo Diputación.: 50.000 ptas. en metálico.

2º PREMIO:

-Trofeo Diputación.: 40.000 ptas. en metálico.

3º PREMIO:

-Trofeo Diputación.: 30.000 ptas. en metálico.

-Los Premios en metálico estarán sujetos a la retención establecida por el Ministerio de Hacienda.

-El apartado de premios se podría ver incrementado si otras entidades, públicas o privadas, colaborasen en esta actividad.

-La entrega de Premios se hará durante el desarrollo de la "Gran Final" del concurso "ROCK & RISA", por autoridades provinciales y locales.

-El Jurado no podrá declarar los premios desiertos, ni hacerlos compartidos para dos o más participantes.

6.-COMPROMISO

La inscripción en este certamen supone la total aceptación de las presentes BASES.

León, 17 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

VI CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS JÓVENES LEONESES DE POP-ROCK

BASES

1.-OBJETIVOS

-Contribuir a la Promoción y Desarrollo de Grupos Jóvenes Leoneses, no profesionales, de música Pop-Rock.

-Difundir la cultura musical moderna por todos los pueblos de la Provincia.

-Estimular la participación de los/as jóvenes y premiar su creatividad.

2.-PARTICIPANTES

Grupos de aficionados de la Provincia de León (entendiéndose aquellos que no viven de las remuneraciones obtenidas por sus actuaciones, discos, etc.) que interpreten temas propios de música moderna, Pop, Rock, Jazz, etc., y cuyos componentes no hayan superado la edad de 35 años a 31 de diciembre del año en curso. Sólo un 20% de los componentes del grupo, podrá rebasar la edad estipulada.

3.-INSCRIPCIONES

Los interesados presentarán, antes del 30 de Mayo, en el Registro General de la Diputación, la documentación que se detalla:

-Boletín de inscripción debidamente cumplimentado (se facilita en la Oficina de Juventud)

-Fotocopia del DNI de cada uno de los componentes del grupo.

-Relación nominal de los miembros del Grupo, especificando edad e instrumento.

-Currículum del grupo y/o de sus componentes (máximo 2 folios).

-Fotografía del grupo (no es obligatoria).

-Maqueta, cinta-cassette grabada recientemente por el grupo, con la mejor calidad posible (mínimo 2 canciones, máximo 4 canciones)

4.-DESARROLLO

-Un Jurado Técnico, designado al efecto por la Diputación, seleccionará, mediante currículum y cinta-cassette, un máximo de 18 grupos que reúnan la calidad suficiente.

-Los grupos seleccionados que en su actuación en directo no demuestren el nivel de calidad expresado en la maqueta serán penalizados con un descuento de hasta el 50% del cachet asignado.

-Los grupos seleccionados actuarán ante el público y el Jurado en conciertos (un máximo de nueve), al aire libre, programados de

mutuo acuerdo entre éstos y la Diputación, en fecha y localidad aún sin determinar, durante los meses de Julio y Agosto.

-Cada concierto tendrá una duración aproximada de 60 minutos y en él actuarán hasta un máximo de tres grupos, de los dieciocho seleccionados para esta fase.

-Los grupos interpretarán, durante un periodo de 20 minutos aproximadamente, seis temas originales de su propio repertorio, para que el Jurado Técnico pueda emitir su veredicto. El tiempo de actuación podría ser modificado por la organización, si las necesidades del programa así lo exigiesen.

-El orden de actuación de los grupos se establecerá de mutuo acuerdo o en su defecto mediante sorteo.

-Los grupos seleccionados por el Jurado Técnico que actuarán, de 20 a 30 minutos, en conciertos al aire libre en localidades de la Provincia, recibirán, una vez finalizada esta fase, un cachet de VEINTE MIL PESETAS (20.000 ptas.), para cubrir los gastos originados por el desplazamiento y dietas de los componentes del grupo, así como por su participación en el Concurso EXPRESION JOVEN '97.

-De los dieciocho grupos seleccionados los tres que obtengan mayor puntuación en la fase de clasificación pasarán a la "Gran Final" a fin de establecer el orden de concesión de los Premios, los tres grupos finalistas actuarán en un concierto cuya duración máxima no excederá de 30 minutos por grupo, sin percibir por ello cachet alguno.

-La "Gran Final" tendrá lugar en localidad y fecha a determinar por la Diputación y en ella intervendrán los tres grupos que mayor puntuación hayan obtenido en la Fase de clasificación y un grupo nacional de primera línea.

5.-COLABORACIÓN

-Los Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, las Juntas Vecinales y Discotecas interesados en colaborar con la Diputación en esta actividad, simplemente tendrán que solicitarlo a través de una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo oficial en el que se hará constar el compromiso de aceptación y cumplimiento de las condiciones de infraestructura necesarias para el desarrollo del Concierto:

a) Montar un escenario de 4 metros de fondo por 12 metros de largo, a ser posible cubierto por una lona o toldo.

b) Instalar una caja de toma de energía de 10.000 W en el escenario o muy cerca de éste, con sistemas de protección: limitador y disyuntor.

-La Diputación contratará y sufragará los gastos del equipo de sonido y luces de todos y cada uno de los conciertos.

-Las Entidades u organismos, de carácter público o privado, que estén interesados en colaborar con la Diputación en esta actividad, deberán expresar en su solicitud la naturaleza de su aportación y las contraprestaciones que desean recibir.

Las localidades interesadas en acoger la celebración de la Gran Final, deberán manifestarlo expresamente en su solicitud, a sabiendas de que su colaboración constará de una aportación superior en infraestructuras a la de la fase de clasificación, pues será necesario el montaje de dos escenarios y una mayor potencia de corriente, elementos necesarios para la actuación de los grupos finalistas y del grupo invitado. Además, asumirá las condiciones del contrato del grupo invitado en toda su amplitud, (catering, camerinos, seguridad, etc.).

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 1997.

6.-PREMIOS

-El Jurado cuyo fallo será inapelable propondrá los siguientes premios:

* 1.º PREMIO:

-Trofeo Diputación.: *125.000 ptas. en metálico.

-Grabación de un Compact-Disc (6 canciones/500 ejemplares(1)).

* 2º PREMIO:

-Trofeo Diputación: *100.000 ptas. en metálico.

* 3.º PREMIO:

-Trofeo Diputación.: *75.000 ptas. en metálico.

Los Premios en metálico estarán sujetos a la retención establecida por el Ministerio de Hacienda.

El apartado de premios se podría ver incrementado si otras entidades, públicas o privadas, deciden colaborar en esta actividad.

El acto de entrega de los Premios tendrá lugar al finalizar la "Gran Final", con presencia de autoridades provinciales y locales.

La organización se reserva el derecho de programar un concierto de promoción del grupo ganador en cualquier localidad de la provincia, y el derecho del lanzamiento nacional del disco del grupo ganador, si lo considerase oportuno.

La Diputación se reserva el derecho de producción de nuevas ediciones del disco del grupo ganador.

(1) El grupo ganador recibirá como máximo el 80% de los "CD" editados.

7.-EL JURADO

* El Jurado estará compuesto por profesionales, conductores de programas musicales, de los medios de comunicación, radio y prensa, de casas discográficas, de discotecas, de grupos de pop-rock, del mundo del espectáculo, del público joven y de la organización.

* El Jurado no podrá dar a conocer la puntuación obtenida por el grupo, hasta que no haya finalizado la fase de clasificación del Concurso.

* El Jurado no podrá declarar los premios desiertos ni hacerlos compartidos por dos o más grupos.

8.-COMPROMISO

-La inscripción en este Concurso supone la total aceptación de las presentes BASES.

León, 17 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4129

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE OFICIALES DE RECAUDACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 266, de 20 de noviembre de 1996, BOCYL n.º 226, de 21 de noviembre de 1996 Y RESEÑA EN EL BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 1996.

De conformidad con la Base Cuarta de las que han de regir el correspondiente proceso selectivo para cubrir, mediante oposición libre, OCHO plazas de OFICIALES DE RECAUDACION, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, 266, de 20 de noviembre de 1996, y en el BOC Y L n.º 226, de 21 de noviembre de 1996 y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Asimismo, se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el Lugar, Fecha y Hora de las correspondientes pruebas.

- ADMITIDOS: -

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABAJO PARAMO, EVA MARIA DE
0002	ABENGOZA MARNE, RAFAEL
0003	ALBARRAN PEÑAS, IGNACIO
0004	ALCALDE BARTOLOME, JUAN CARLOS
0005	ALLER ARENAS, JESUS ALBERTO
0006	ALLER MANCEBO, M.º ESTHER
0007	ALONSO DIEZ, JUAN CARLOS
0008	ALONSO LAVIADES, CARLOS
0009	ALONSO MARTINEZ, ALBA MARIA
0010	ALONSO ROBLES, JOSE ANTONIO
0011	ALVAREZ ALVAREZ, FERNANDO
0012	ALVAREZ AMBRINOS, VICENTE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0013	ALVAREZ CANAL, MARIA-AMOR
0014	ALVAREZ MARTINEZ, Mª CANDIDA
0015	ALVAREZ PRADO, EMILIO TOMAS
0016	ALVAREZ RUBIO, MARTA
0017	AMPUDIA DE LA PUENTE, JOSE CARLOS
0018	ANDRES MESA, Mª VICTORIA
0019	ANTIZAR PEREZ, ENRIQUE
0020	ARAGON RUIZ, JULIA MARIA
0021	ARDURA DE AMUNATEGUI, Mª ISABEL
0022	ARIAS ARENAS, Mª ROSARIO
0023	ARIAS DIEZ, MONICA
0024	ARMESTO GOMEZ, CONCEPCION
0025	ARMESTO GOMEZ, FRANCISCA
0026	ARROYO BALLESTEROS, FELIX JOSE
0027	BAÑOS FLOREZ, Mª ARANZAZU
0028	BAJO ARIAS, DANIEL
0029	BARREALES TRECEÑO, VICENTE
0030	BARRIENTOS PASTRANA, ANGEL
0031	BERNARDO VEGA, ALFREDO
0032	BLANCO FONSECA, Mª PAOLA
0033	BLAZQUEZ QUINTANA, JOSE RAMON
0034	BODAS DEL HOYO, ANGEL ISIDRO
0035	BODAS DEL HOYO, Mª ANGELES
0036	BURGO VILLADANGOS, MANUEL JESUS
0037	BURON GARCIA, CARMEN SUSANA
0038	CAMPO ANDRES, JOSE IGNACIO DEL
0039	CARBALLO GARCIA, MIGUEL ANGEL
0040	CARNICERO BECKER, JUAN
0041	CARNICERO MERINO, Mª ANGELES
0042	CASAS GARCIA, MARTA INES
0043	CASTELLANOS MARTIN, VALENTIN
0044	CASTRO GARCIA, ANGEL
0045	CASTRO URDIALES, FLORIANO
0046	CONDE FERNANDEZ, CARMELO
0047	CORDERO CHAMORRO, MARIA
0048	COUREL VALCARCE, ISAAC JOSE
0049	CUERVO GONZALEZ, ALEJANDRO-SANTIAGO
0050	DIAZ GARCIA, ELENA
0051	DIAZ SUAREZ, VIOLETA
0052	DIAZ TRIVIÑO, ELISABETH-PAOLA
0053	DIAZ-GUERRA NOMBELA, MARIA DE LA O
0054	DIEZ ARGUELLO, ANA ISABEL
0055	DIEZ DEL POZO, JESUS FRANCISCO
0056	DIEZ DIEZ, ANA MARIA
0057	DIEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
0058	DIEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR
0059	DIEZ REYERO, ANA MARIA
0060	DIEZ RODRIGUEZ, Mª PILAR
0061	DIEZ TORRE, MERCEDES
0062	DOMINGUEZ BETHENCOURT, PALOMA
0063	DOMINGUEZ SAEZ, ELIO ALBERTO
0064	DURANTE RABANAL, Mª DEL MAR
0065	EMBIL LOPEZ, JAVIER
0066	ESCARDA LOPEZ, ANDRES
0067	ESCUDERO MARQUEZ, JOSE JUAN
0068	ESPIN GUZMAN, FRANCISCO
0069	ESTEBANEZ RUIZ, ALBERTO JULIAN
0070	ESTRADA COCINA, Mª MERCEDES
0071	FALAGAN PRIETO, EVA
0072	FARTO RODRIGUEZ, LUCIA
0073	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO
0074	FERNANDEZ BAJO, MARIA JOSE
0075	FERNANDEZ CRESPO, Mª MONTSERRAT
0076	FERNANDEZ DEL CASTILLO, MARTA
0077	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS
0078	FERNANDEZ GONZALEZ, Mª ASUNCION
0079	FERNANDEZ GUTIERREZ, ELENA
0080	FERNANDEZ JIMENEZ, JESUS ANTONIO
0081	FERNANDEZ LLAMAZARES, Mª CONCEPCION
0082	FERNANDEZ MARTINEZ, Mª DOLORES
0083	FERNANDEZ MERAJO, PAULINO
0084	FERNANDEZ RIVAS, REYES
0085	FERNANDEZ RODRIGUEZ-LACIN, Mª EUGENIA
0086	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS
0087	FERNANDEZ SAN JUAN, JESUS
0088	FERNANDEZ SUAREZ, CRISTINA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0089	FERNANDEZ VIDAL, JOSE MARIA
0090	FERRERO LEON, ANA Mª
0091	FIDALGO FIDALGO, ANA Mª
0092	FRADE BELLO, JOSE MANUEL
0093	FRANCO OVALLE, FAUSTINO
0094	FUENTES RANEDO, Mª DEL ROSARIO
0095	FUERTE MARTINEZ, JOSE MARIA
0096	GALLEGO MORALES, PATRICIA
0097	GARCIA ALONSO, MARI LUZ
0098	GARCIA DEL BLANCO, YOLANDA
0099	GARCIA DEL VALLE, ROSA MARIA
0100	GARCIA DIEZ, RAQUEL
0101	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA
0102	GARCIA FIDALGO, MANUEL PLACIDO
0103	GARCIA FUERTES, ENRIQUE
0104	GARCIA GONZALEZ, LUISA MARIA
0105	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS JAVIER
0106	GARCIA LOPEZ, Mª JESUS
0107	GARCIA MEGIDO, Mª DEL CARMEN
0108	GARCIA PANDO, JOSE ENRIQUE
0109	GARCIA SUIDAN, BEGOÑA
0110	GARCIA VALLADARES, FERNANDO
0111	GARRIDO SILVAN, ISABEL
0112	GOMEZ CORRAL, DORINDA
0113	GOMEZ HERNANDEZ, RICARDO
0114	GONZALEZ ANTA, JORGE ANTONIO
0115	GONZALEZ ARIAS, Mª ROSARIO
0116	GONZALEZ BAJO, FRANCISCO JAVIER
0117	GONZALEZ BELLO, PILAR
0118	GONZALEZ CABREROS, MERCEDES
0119	GONZALEZ FERNANDEZ, TERENCEIA
0120	GONZALEZ FUERTES, BLANCA ESTHER
0121	GONZALEZ GARCIA, ROBERTO
0122	GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA
0123	GONZALEZ LOPEZ, CARMEN
0124	GONZALEZ MARTINEZ, MARTA
0125	GONZALEZ MUÑOZ, ANA ISABEL
0126	GONZALEZ PEREZ, Mª ELENA
0127	GONZALEZ PRIETO, ALFONSO
0128	GONZALEZ ROA, ALFONSO
0129	GORGOJO LOPEZ, ANA MARIA
0130	GUTIERREZ CUESTA, ANGEL
0131	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA CARMEN
0132	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ISABEL
0133	GUTIERREZ SUAREZ, AURORA
0134	HERAS ALVAREZ, ANTONINA
0135	HERRERAS LOPEZ, JOSE MANUEL
0136	HERRERO SANTOS, MIGUEL ANGEL
0137	HURLE BUSTILLO, GERARDO
0138	IGLESIAS BAYON, ELENA
0139	IZQUIERDO ABELLA, Mª BEGOÑA
0140	JOSA DE LA FUENTE, MARIA TERESA
0141	LASTRA DIEZ, ANA ISABEL
0142	LAZARO LOPEZ, OSCAR
0143	LLAMAZARES RODRIGO, Mª JOSE
0144	LOPEZ ALONSO, MARTA
0145	LOPEZ ANDRES, MIRYAM
0146	LOPEZ APARICIO, SAGRARIO
0147	LOPEZ CARRERA, Mª DEL MAR
0148	LOPEZ GONZALEZ, SONIA
0149	LORCA FERNANDEZ, PEDRO
0150	LORENZANA ROBLES, FERNANDO
0151	LORENZO ARIAS, AMOR
0152	LORENZO NEGRO, SONIA MARGARITA
0153	LORENZO NEGRO, VICTOR
0154	MANGA GONZALEZ, Mª MONSERRAT
0155	MANOVEL LOPEZ, SANTIAGO
0156	MANSO FERNANDEZ, ANIANO
0157	MARCOS MARTINEZ, Mª DEL CAMINO
0158	MARCOS ORDOÑEZ, ROSA Mª
0159	MARQUES ALVAREZ, MANUEL
0160	MARTIN ASENJO, Mª ASCENSION
0161	MARTIN MARTINEZ, Mª DEL HENAR
0162	MARTINEZ ALVAREZ, CARLOS
0163	MARTINEZ MUÑOZ, EDUARDO
0164	MATEOS CABERO, ROSA MARIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0165	MAYO SANTAMARIA, ADELA
0166	MEJE IGLESIAS, MERCEDES
0167	MELON GONZALEZ, JOSE ANGEL
0168	MENDEZ ALVAREZ, MATILDE LUZ DIVINA
0169	MENENDEZ GONZALEZ, Mª TERESA
0170	MERAYO CORCOBA, SUSANA
0171	MIGUELEZ VELASCO, RAQUEL
0172	MIRANDA GONZALEZ, LUIS ENRIQUE
0173	MOCHON TOHA, JUAN JOSE
0174	MOLDES GILSANZ, MARIA JOSE
0175	MONTES ARRIMADA, AGUSTIN
0176	MONTES ARRIMADA, Mª ENEDINA
0177	MONTES CUESTA, JOSEP
0178	MONZU GARCIA, PEDRO
0179	MORALES CASTELLANOS, Mª JOSEFA
0180	MORENO RODRIGUEZ, TERESA
0181	MORO DIEZ, Mª ISABEL
0182	MOVELLAN MORO, JOSE ANTONIO
0183	NAVARRO GARCIA, JAVIER
0184	NOVOA FERNANDEZ, ANA MARIA
0185	OBLANCA SANCHEZ, JESUS ANTONIO
0186	ORICHETA GARCIA, YOLANDA
0187	ORVIZ VALDES, SYLVIA
0188	OTERO HERNANDEZ, LAUDELINO
0189	PACIOS ALVAREZ, JOVINO
0190	PARDO ARANGUREN, MARIA ISABEL
0191	PARIENTE ALVAREZ, ANA LAURA
0192	PARRADO CASTRO, BEGOÑA
0193	PAZ ALVAREZ, MARTA
0194	PEDROSA HERNANDEZ, ROSA-ALBA
0195	PENALVA NUÑEZ, LUIS
0196	PEREZ GALLEGU, Mª JESUS
0197	PEREZ GARCIA, ELISA-ISABEL
0198	PEREZ GARCIA, GONZALO
0199	PEREZ SANCHA, Mª BELEN
0200	PINO GUTIERREZ, ELENA DEL
0201	PONCELAS PONCELAS, Mª GUADALUPE
0202	PORTO FERNANDEZ, Mª DEL MAR
0203	PRADA GATON, ELENA-VICTORIA
0204	PRIETO BLANCO, ROSA MARIA
0205	PRIETO FERNANDEZ, JESUS ANGEL
0206	PRIETO REBOLLO, LUIS MIGUEL
0207	PUENTE SAHELICES, FRANCISCO JAVIER
0208	QUINTANA GARCIA, LAURENTINO FRANCISCO
0209	RAMOS CABERO, Mª ENEDINA
0210	RAPOSO FERNANDEZ, ANGEL
0211	REAL FERRERO, Mª ELISEA
0212	REDONDO RODRIGUEZ, JESUS
0213	REVUELTA ALONSO, SUSANA CARLOTA
0214	REY BATAN, MIGUEL ANGEL
0215	REY COLERO, CARMEN MARIA
0216	REYERO HIDALGO, MARIA PILAR
0217	REYERO MANSO, JOSE JAVIER
0218	RIAÑO MARTINEZ, JUAN JOSE
0219	RIOS MORENO, MARIA HENAR
0220	ROBLES BERJON, FRANCISCO
0221	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MARIA
0222	RODRIGUEZ DIEZ, Mª BELEN
0223	RODRIGUEZ DIEZ, Mª JESUS DEL PILAR
0224	RODRIGUEZ GARCIA, Mª CRISTINA
0225	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARCELO
0226	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA EXCELSA
0227	RODRIGUEZ PEREZ, BELEN
0228	RODRIGUEZ PEREZ, ROSA MARIA
0229	RODRIGUEZ PEREZ, TERESA DE JESUS
0230	RODRIGUEZ RIVAS, ROBERTO
0231	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEONOR
0232	RODRIGUEZ ZAPICO, JUAN
0233	ROMERO ALVAREZ, Mª DEL PILAR
0234	ROMON LLAMAZARES, Mª DEL PILAR
0235	SABADELL PARRADO, MANRIQUE
0236	SACRISTAN RODRIGUEZ, ANA MARIA
0237	SALVADOR PALACIOS, Mª PALOMA
0238	SANCHEZ CARPINTERO, Mª CARMEN
0239	SANCHEZ LOZANO, Mª PAZ
0240	SANTAMARINA FERNANDEZ, GILBERTO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0241	SANTAMARTA LIEBANA, PILAR
0242	SANTOS PEREZ, Mª ADORACION
0243	SANTOS VAZQUEZ, JOSE CARLOS
0244	SANZ CRIADO, NATALIA
0245	SENRA CADENAS, SILVIA
0246	SERRANO GARCIA, DIONISIO
0247	SERRANO POYATO, MANUEL
0248	SUAREZ GUERRA, JOAQUIN
0249	SUAREZ PULGAR, Mª BEGOÑA
0250	TABUYO SANTOS, MARIA JOSE
0251	TAMARGO SANCHEZ-CUETO, PAZ
0252	TASCON ESCAPA, JUAN CARLOS
0253	TERAN TERAN, ALFREDO
0254	TERRON KWIATKOWSKI, MARGOT
0255	TIRADO PASCUAL, ROBERTO
0256	TORRE RODRIGUEZ, Mª TERESA
0257	VALLADARES PEREZ, NURIA
0258	VELASCO FALCON, NOELIA
0259	VIÑAYO ALVAREZ, SANDRA
0260	VIELBA VILLEGAS, LUIS TOMAS
0261	VIFORCOS MARTINEZ, MARI CARMEN
0262	VILLACORTA ESPINOSA, JUAN CARLOS
0263	VILLAESCUSA DEL VALLE, Mª MERCEDES
0264	VIUDA SUTIL, FRANCISCA DE LA
- EXCLUIDOS:	
- RAMOS DEL RIO, LUIS (Instancia fuera de plazo).	
- FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANGEL (Por no abonar derechos de examen).	
- FERNANDEZ MATILLA, ANA CRISTINA (Por no abonar derechos de examen).	
- PEREZ PEREZ, NURIA ISABEL (Por no abonar derechos de examen).	
TRIBUNAL CALIFICADOR	
PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.	
Titular: Ramón Ferrero Rodríguez	
Suplente: Raúl Valcarce Díez	
VOCALES:	
* El Diputado-Presidente del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial, o, en su defecto, el Diputado-Presidente de la Comisión de Régimen Interior.	
Titular: D. Roberto-Enrique Fernández Alvarez	
Suplente: D. Andrés Garrido García	
* Un Diputado Provincial designado por la oposición.	
Titular: D. Luciano Martínez González	
Suplente: D. Luis Herrero Rubinat	
* Un representante de la Comunidad Autónoma.	
Titular: D. José Miguel Lucía Manrique	
Suplente: Dª. Henar Rozada Rivera	
* El Interventor de Fondos o, en su defecto, el Viceinterventor.	
Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo	
Suplente: D. Manuel-Jesús Lopez Sánchez	
* El Tesorero o, en su defecto, el Tesorero adjunto.	
Titular: D. Manuel Arias Paz.	
Suplente: D. Manuel Fuertes Fernández.	
* Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.	
Titular: D. Miguel Angel Alvarez Fernández	
Suplente: Dª. Isabel Fernández Pérez	
Secretario:	
* Actuará de Secretario, uno de los vocales designado por la Presidencia.	
Titular: D. Manuel Arias Paz.	
Suplente: D. Manuel Fuertes Fernández.	
Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de la Base Cuarta de la Convocatoria que ha de regir el correspon-	

diente proceso selectivo, se convoca a los mismos a la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo DIA 7 DE JUNIO DE 1997, sábado, a las 10,00 HORAS en la FACULTAD DE DERECHO, sita en el Campus de Vegazana, s/n, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

León, 29 de abril de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4301

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Alvaro García Cepelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Gutiérrez e Hijos, S.A., NIF A-24048936, domiciliado en Cardenal Cisneros, 65, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1997, la siguiente:

Providencia

Acordada con fecha 21 de marzo de 1997 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Gutiérrez e Hijos, S.A., NIF A-24048936, cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 25 de marzo de 1994, 28 de junio de 1994, por diligencia de 18 de abril de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en la Dependencia de Recaudación de León, procedase a la celebración de la citada subasta el 13 de junio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

1.º—1.800 acciones del Club de Golf de León, S.A., numeradas del 1.301 al 1.900, del 1 al 900, del 1.101 al 1.300 y 1.901 al 2.000.

Tipo de subasta 22.500.000 pesetas.

2.º—250 acciones de Inmobiliaria Golf de León, S.A., numeradas del 751 al 1.000.

Tipo de subasta 6.250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario de los bienes muebles y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Tramos de licitación:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, n.º 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º—Que los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León a 21 de marzo de 1997.—Firma ilegible.

4125

13.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiaciones incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios tramitados.

Obra: "Desdoblamiento de Calzada. C-631 de Ponferrada a Villablino. P.K. 0,000 al 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cubillos del Sil. Fecha: 16 de mayo de 1997. Hora: 11.00.

Lugar de pago: Centro Cívico de Columbianos. Fecha: 16 de mayo de 1997. Hora: 12.00.

Obra: "Mejora de plataforma y trazado C-626 de Cervera a La Magdalena. P.K. 0,000 al 13,100. Tramo: de cruce con C-623 a La Robla. Clave: 1.5-LE-6".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Carrocera. Fecha: 16 de mayo de 1997. Hora: 09.30.

Obra: "Acondicionamiento de trazado de la C-623 de León a Villablino. P.K. 2,075 al P.K. 18,300. Tramo: León-intersección con LE-4246. Clave: 1.4-LE-6".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cuadros. Fecha: 16 de mayo de 1997. Hora: 09.00.

Obra: "Acondicionamiento de trazado de la C-623 de León a Villablino. P.K. 18,300 al 32,542 y 0,000 al 0,179. Tramo: Intersección con LE-4246-La Magdalena. Clave: 1.4-LE-7".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Carrocera. Fecha: 16 de mayo de 1997. Hora: 09.30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

León, 21 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

3911 5.000 ptas.

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Onzonilla y Vega de Infanzones, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Autovía: León-Burgos. CL-231 "Burgos-León", P.K. 0,000 al P.K. 22,600. Tramo: Onzonilla (enlace con N-630 y A-66) - Santas Martas (enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Onzonilla y Vega de Infanzones y de las Juntas Administrativas de Vitoria de la Jurisdicción y Grulleros; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Onzonilla	Ayto. de Onzonilla	21-05-97	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30
Onzonilla	Ayto. de Onzonilla	22-05-97	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30
Onzonilla	Ayto. de Onzonilla	28-05-97	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	28-05-97	18.30 a 19.00

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 21 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

3912 4.750 ptas.

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Matallana, Valdepiélagos,

La Vecilla, Boñar y Vegaquemada y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de trazado de la carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: Boñar (cruce con LE-V-3141) - Robles de la Valcueva. P.K. 24,5 al 41,5. León. Clave 1.4-LE-9" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Matallana, Valdepiélagos, La Vecilla, Boñar y Vegaquemada, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal/

Lugar de pago	Fecha de pago	Horas	Fincas n.º
Valdepiélagos/ Ayto. de Valdepiélagos	14-5-97	9.30 a 10.30	1-5-7-18-19-23-24-25-27-29-33-37-39-40-50-52-53-54-55
		10.30 a 11.30	57-64-65-66-67-68-69-73-74-75-76-83-85-90-94-95-98-104-106
	11.30 a 12.30	109-117-122-124-125-128-129-130-133-134-145-146-147-153-154-155-164-168-171	
		12.30 a 13.30	175-179-187-188-189-190-191-192-193-195-196-201-202-203-204-205-207-209-210
Matallana/ Ayto. de Matallana	15-5-97	9.30 a 10.00	212-213-214-218-219-225-227-228-231
		10.30 a 12.00	8-19-23-25-26-29-40-44-64-65-68-75-81
Vegaquemada/ Ayto. Vegaquemada	15-5-97	10.30 a 12.00	1-6-7-8-9-14-16-17-20-25-28-29-31-36-38-39-64-65-79-82-83-86-92-101-102-109-123-126-129-135-139-140-165-180-182-183-185
		12.30 a 12.45	4-5-9-19-20
Boñar/ Ayto. de Boñar	15-5-97	12.30 a 12.45	1-2-11-15-19-20-28-35-36-38-39-40-43-44-45-46-47-48-54-58
		13.00 a 14.00	

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 22 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

3910 8.000 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (*BOE* del día 8) de

Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13 horas del día 14 de abril de 1997, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios "Zona Catedral" Azca, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local con determinadas delimitaciones de zona y empresarios en general con establecimiento o despacho abierto al público, siendo los firmantes del acta de constitución don Aurelio Viejo Molinero, don Andrés Torres Vega, doña Josefina Díez Alvarez, don José M.ª Martínez Suárez y don Julián Jaular Alonso.

León, 21 de abril de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo (ilegible).

3914

2.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador para la provisión por promoción interna y por concurso de méritos de dos plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Enrique Gil Alonso y como suplente suyo, don José María López de Benito.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Martín Muñoz Navarro y como suplente suyo, doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Antonio Sarmiento Villar y como suplente suyo, doña Reyes Rodríguez García.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Andrés de Paz Domínguez y como suplente suyo, don Santiago de Viv Martínez.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos, don José María Rodríguez de Francisco y como suplente suyo, doña Natalia Rodríguez Picallo.

Como representante del profesorado oficial doña María Asunción Magaz González y como suplente suyo doña María Rosa Samamed Rodríguez.

Como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, don Salvador Vidal Varela y como suplente suyo, don Luis Fernández García.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Letrado Asesor, vacante en la plantilla de

funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suyo, doña María del Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Antonio Fernández Polanco y como suplente suyo, doña María Isabel Merino Puerta.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Herminio Turrado Moreno y como suplente suyo, don Carlos Hurtado Martínez.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Ignacio Viejo Reguera y como suplente suyo, don Esteban Alonso Conde.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos, don José María Rodríguez de Francisco y como suplente suyo, don Miguel Alejo Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador de la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suyo, doña María del Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Antonio Fernández Polanco y como suplente suyo, doña María Esther Figueira Moure.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, doña Luisa Fano Suárez y como suplente suyo, doña María Angeles de Celis Carrillo.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Luis Emilio Puente Sánchez y como suplente suyo, don Joaquín Tejedor Gancedo.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos, don Antonio Losa Torres y como suplente suyo, don Luis Blanco Vega.

Como representante del profesorado oficial, don Heliodoro Valderas Fernández y como suplente suyo, doña Amelia Castro Castro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y si-

guientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador del concurso oposición para proveer dos plazas de Inspector de Rentas y Exacciones, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suyo, don José María López de Benito.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Carlos Hurtado Martínez y como suplente suyo, doña Fuencisla Panizo Aparicio.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, doña Reyes Rodríguez García y como suplente suyo, don Antonio Sarmiento Villar.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don José Miguel García Manrique y como suplente suyo, doña Henar Rozada Rivera.

Como miembro corporativo de la grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos, doña Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suyo, don Abel Pardo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador del concurso oposición para proveer una plaza de Programador Informático, vacante en la plantilla de funcionario del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, doña María del Carmen Santos Rodríguez.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suyo, don José María López de Benito.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Lázaro García Bayón y como suplente suyo, don Carlos Sánchez García.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don José Luis Aparicio Vidal y como suplente suyo, don Angel Julián Diéguez Ruiz.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Roberto Getino de la Mano y como suplente suyo, don Félix Cortina Marcos.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos, don Abel Pardo Fernández y como suplente suyo, don José Giménez Martín.

Como representante del profesorado oficial, don Jesús de la Huerga Mayo y como suplente suyo, don Miguel Angel Martínez Juan.

Como representante de la Excma Diputación Provincial de León, don Santiago Blanco Fernández y como suplente suyo, don Efrén Muñiz del Rfo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Analista Programador, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas;

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suyo, doña María del Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Carlos Sánchez García y como suplente suyo, doña Josefa Fernández Doval.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Carlos Hurtado Martínez y como suplente suyo, don Angel Julián Diéguez Ruiz.

Como representante de la Excma. Diputación Provincial de León, don Santiago Blanco Fernández y como suplente suyo, don Francisco Rodríguez Verdejo.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Félix Cortina Martos y como suplente suyo, don Roberto Getino de la Mano.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos, don José Giménez Martín y como suplente suyo, don Joaquín García Díez.

Como representante del profesorado oficial, don Amadeo Pérez Chicho y como suplente suyo, doña Julia González Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de funcionario del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Cecilio Vellejo Fernández y como suplente suyo, don Jesús María Cantalapedra Moro.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Miguel Figueira Moure y como suplente suyo, don José Luis Muñoz López.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Angel Julián Diéguez Ruiz y como suplente suyo, don José Luis Aparicio Vidal.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don José L. Puerta Rodríguez y como suplente suyo, don José M. Martínez Cavero.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos, don Luis Blanco Vega y como suplente suyo, doña Olga Palacio García.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 28 de abril de 1997, se designa para constituir el tribunal calificador de la oposición libre para proveer una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado del área, don Cecilio Vallejo García y como suplente suyo, doña Inés Prada Fernández.

Como funcionario del área designado por la Alcaldía, don Miguel Angel Martínez Puente como suplente suyo, don Onésimo Pozo Rey.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Mariano Fernández Pérez y como suplente suyo, don José Manuel Pérez García.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Plácido García Fernández y como suplente suyo, doña Emma Fuertes Flórez.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos, don Antonio Losa Torres y como suplente suyo, don Luis Blanco Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del tribunal, escrito de recusación, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4498

75.000 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Don José Antonio Crespo Escudero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Sala de ordeño, lechería, en Fuentes de Carbajal, calle Las Eras, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Carbajal, 29 de abril de 1997.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

4263

3.750 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril de 1997 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las Piscinas Municipales de Valderrueda, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación del concurso que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características.

I.—Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de bar ubicado en las Piscinas Municipales de Valderrueda.

II.—Actividades que comprende.

El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, si bien quedará obligado a acatar las resoluciones que puedan adoptarse por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento al respecto.

III.—Tipo de licitación.

Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija un tipo de licitación de 100.000 pesetas por temporada, entendiéndose que este precio de licitación es mínimo y al alza, y se abonarán en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

IV.—Duración del contrato.

La duración del contrato de explotación será la temporada estival de baños del año 1997.

V.—Garantías.

La fianza provisional se fija en 2.000 pesetas.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 50.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

VI.—Gastos del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

VII.—Cláusulas especiales del concurso.

1.—El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social como autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación.

2.—El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado.

3.—El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para ser desempeñados con normalidad y correrá a cargo del adjudicatario, sin que tenga relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

4.—Serán de cuenta del adjudicatario los productos fungibles que se consuman en la prestación de los servicios o actividades.

5.—Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de las instalaciones y sus accesos, así como la venta de las entradas cuyo importe ingresará a favor del Ayuntamiento.

6.—El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad.

VIII.—Infracciones.

Las infracciones al pliego de condiciones, prestación de servicios o incumplimiento de las cláusulas del contrato, podrán dar lugar a la resolución del contrato, mediante resolución de la Alcaldía, previo expediente con audiencia del interesado.

IX.—Baremo de licitación y adjudicación.

Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de servicios a prestar y mejoras ofrecidas.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, el órgano de contratación podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas es conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

X.—Documentación.

A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.—Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

3.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecida en el artículo 20 de la LCAP, incapacidad o incompatibilidad.

4.—Justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

5.—Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

XI.—Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación del bar ubicado en las Piscinas Municipales de Valderrueda" y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C.P. y DNI n.º, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, como acredito mediante), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Valderrueda para la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las Piscinas Municipales de Valderrueda, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número, de fecha, hago constar:

1.º) Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de pesetas para la temporada de baños de 1997. (Consignar la cantidad en letra y en número), con sujeción a la memoria que acompaño y al pliego de condiciones, documento que declaro conocer y acepto íntegramente.

2.º) Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

XII.—Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en las oficinas municipales de Puente Almuhey, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Valderrueda, 30 de abril de 1997.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

4279

53.500 ptas.

FABERO

Solicitada licencia de apertura por doña M.ª del Mar Conde Núñez, para el ejercicio de una actividad dedicada a comercio menor de lencería y corsetería, en la calle Real, 25, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4281

4.000 ptas.

* * *

Solicitada licencia de apertura por doña Yolanda García Abella, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Comercio menor prendas vestido y tocado", en la calle Sierra Pambley, n.º 1, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 16 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3915

1.750 ptas.

* * *

Solicitada licencia de apertura por doña Eva Ruesca Martínez, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Peluquería de señoras", en la calle Guzmán El Bueno, 8, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 16 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3916

1.750 ptas.

* * *

Solicitada licencia de apertura por doña Pura-Soledad López Fernández, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Video-club", en Plaza Ayuntamiento, n.º 9-bajo, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 16 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3917

1.750 ptas.

* * *

Solicitada licencia de apertura por don Ramón Méndez Díaz, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Consulta de Odontología", en la calle Sierra Pambley, 7, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las

personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 16 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).
3918 1.750 ptas.

Solicitada licencia de apertura por doña Raquel Arias Neira, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Peluquería de señoras", en la calle Gil y Carrasco, n.º 12, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 18 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).
3919 1.750 ptas.

Solicitada licencia de apertura por don Jesús Rego Pardo, en representación de Alimentación "Marbal, S.L.", para el ejercicio de una actividad dedicada a "Comercio menor de productos de alimentación y bebidas", ubicado en calle Real, 29, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 18 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).
3920 1.875 ptas.

Solicitada licencia de apertura por don Juan Martínez González, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Agencia de Seguros", en la avenida Doctores Terrón, n.º 25, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 18 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).
3921 1.750 ptas.

LUYEGO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de abril de 1997 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1997, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luyego de Somoza, 17 de abril de 1997.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 1997, los padrones del

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de la Tasa de Alcantarillado y del Precio Público por Industrias Callejeras o Ambulantes para 1997, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 17 de abril de 1997.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.
3874 500 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de abril de 1997, el Presupuesto General para 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que los resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, 17 de abril de 1997.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.
3875 375 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico desglosado del general correspondiente a las obras de "Renovación del alumbrado público en Noceda-3.ª fase", redactado por el técnico don José Luis Alonso Gómez, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Noceda, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Eliseo Nogueledo Vega.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en San Justo y Robledo de las Traviesas", incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para 1997, por un presupuesto de 8.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Noceda, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Eliseo Nogueledo Vega.
3877 532 ptas.

DESTRIANA

CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DE LA PISCINA MUNICIPAL

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión celebrada con fecha 23 de enero de 1997, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso público para contratar la concesión de la Piscina Municipal (así como el Reglamento que regula dicha cesión de uso y que constituye parte integrante y esencial del referido pliego de condiciones), se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que en su caso pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Simultáneamente y con el alcance que prevé en el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

1.º—Objeto: Es objeto del presente concurso, la concesión para su explotación de la Piscina Municipal, así como el bar instalado en su recinto.

2.º—Duración de la concesión: Un año, prorrogable por otro más, en tanto no se modifique la estructura actual de la Piscina Municipal y previo acuerdo de la Corporación.

3.º-Tipo de licitación: No se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que, sobre las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones ofrezcan.

4.º-Fianzas: Provisional: Diez mil (10.000) pesetas. Definitiva: Quinientas mil (500.000) pesetas.

5.º-Pagos: El pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de 1997, y en su caso de prórroga prevista en las mismas fechas del año 1998.

6.º-Plicas.

a) Presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento desde las 9 a las 13 horas, dentro de los veintiséis días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Apertura: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera, con las mismas horas y condiciones que la primera.

7.º-Modelo de proposiciones: Estas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, piso, provisto del DNI número, actuando en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita mediante poder bastantado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Destriana (León) en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, del día, para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión de la Piscina Municipal para su explotación, se comprometo a pagar, o en su caso a cobrar por año, la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al Concurso de que se trata, así como el reglamento para la cesión de uso de la Piscina Municipal que constituye parte integrante, quedando, asimismo, enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de diez mil (10.000) pesetas.

Declara, asimismo, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se comprometo a las siguientes mejoras:

(lugar, fecha y firma del licitador).

Destriana, 15 de abril de 1997.-El Alcalde (ilegible).

3899 8.500 ptas.

VALDEVIMBRE

Por doña María Soledad Pellitero González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar, en la carretera León-La Bañeza, n.º 14 de la localidad de Fontecha, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Valdevimbre, 15 de abril de 1997.-La Alcaldesa (ilegible).

3804 1.625 ptas.

BURON

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal para 1997, en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	3.500.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	750.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.700.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.500.000
Total ingresos	14.450.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	6.500.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.100.000
Cap. 6 Inversiones reales	2.850.000
Total gastos	14.450.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, 17 de abril de 1997.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.
3805 844 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por doña Noemí Alvarez Martínez, se solicita licencia de actividad para apertura de local destinado a peluquería, en la calle Principal, n.º 16 de Santa Marina del Rey.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, pudiendo ser consultado en la Secretaría municipal, desde las 10 a las 14 horas.

Durante el mismo plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 15 de abril de 1997.-El Alcalde (ilegible).

3806 2.125 ptas.

SARIEGOS

Don Luis-Javier Díez Ordóñez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Reproducción y cebo de conejos, que será emplazada en la localidad de Pobladura del Bernesga (León) "El Aguilón", de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 14 de abril de 1997.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

3743 2.250 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO DE 1997

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1997, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	9.010.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	11.780.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	18.675.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.675.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	22.472.350
Cap. 9 Pasivos financieros	14.000.000
Total ingresos	<u>79.312.350</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	7.505.374
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.915.000
Cap. 3 Gastos financieros	900.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.375.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	41.850.000
Cap. 7 Transferencias de capital	11.017.793
Cap. 9 Pasivos financieros	6.749.183
Total gastos	<u>79.312.350</u>

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1997.

A) Plazas de funcionarios N.º Plazas

1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2 Escala de Administración General	
2.1. Subescala Auxiliar	1

Contra el Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Castillo, 16 de abril de 1997.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 1997, acordó aprobar la contratación de un préstamo con destino a financiar inversiones municipales, con el siguiente detalle:

1.—Préstamo destinado a la financiación de inversiones en el presupuesto municipal de 1997, y cancelación de préstamo actual.

—Importe del préstamo: 12.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Recursos afectados en garantía: Participación en los Tributos del Estado.

—Finalidad: Financiación de inversiones en el ejercicio 97 y cancelación del préstamo actual.

—Entidad de crédito: "La Caixa" de Barcelona.

—Tipo de interés: Variable, Mibor a 3 meses + 0,50%.

—Comisión de apertura: 0,25%.

—Amortización: Trimestral (canon francés por vencido).

—Liquidación de intereses: Trimestral.

—Exenta de cualquier otra comisión.

Se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante los que se podrán presentar alegaciones por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas.

Quintana del Castillo, 15 de abril de 1997.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, hace saber: que por doña Aurea María Álvarez Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de bar de 4.ª categoría, en Ferreras de Cepeda, sito en calle Astorga, número 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Quintana del Castillo, 15 de abril de 1997.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

3736

4.437 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José Antonio Pardo Canseco, para construcción de nave para ampliación de aserradero, sito en la calle Sol, s/n, de la localidad de Pedredo.

Santa Colomba de Somoza, 15 de abril de 1997.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Saez.

3744

1.625 ptas.

TRABADELO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de marzo de 1997, fue aprobado el Padrón del Impuesto de vehículos de motor para 1997.

Dicho documento permanecerá expuesto al público por término de quince días a efectos de su información pública.

Trabadelo, 1 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 25 de marzo de 1997, la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta general, con el informe y demás justificantes, se expone al

público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 1 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio 1997, plantilla de personal e inventario de bienes con efectos de 1 de enero de 1997.

Dicho documento permanecerá expuesto al público en estas oficinas, por término de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Trabadelo, 1 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3745 969 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado, la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1997, se anuncia que la misma permanecerá expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

En relación con la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo, ante la Agencia Estatal Tributaria del Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo anterior, si bien no podrán simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano encargado en su resolución.

Garrafe de Torío, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, José Estalote Calo.

3746 625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 50/97, seguidos por lesiones-atentado y por resolución de fecha 24 de abril de 1997, se ha acordado citar a Angel Moralejo Cuadrado, con último domicilio conocido en la localidad de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 17 de junio, a las 10.20 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Angel Moralejo Cuadrado en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente y firmo en León, a 24 de abril de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4151 2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número

seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil, número 28/97, seguidos en este Juzgado a instancia del Corte Inglés, S.A., contra doña Candelas García Flórez, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de 46.040 pesetas de principal, por medio de la presente se cita a doña Candelas García Flórez, para que el día 22 de mayo del corriente y hora de las 10 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Paseo Sáenz de Miera, número 6, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir previstos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 10 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

4231 2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 24 de abril de 1997, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 52/97, que se tramita por denuncia por falta contra el orden público, contra don Angel Suárez Jiménez y Adolfo Suárez Montoya, se cita mediante la presente a los denunciados Angel Suárez Jiménez y Adolfo Suárez Montoya, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas señalado para el próximo día 28 de mayo y hora de las 12.40 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber asimismo, que de no comparecer serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni oírles.

León, 24 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4206 1.750 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. Sr. don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 340/92 promovido por Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra José Ramón Rodríguez González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de septiembre de 1997, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6 bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitados depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0280/96.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 7 de octubre de 1997, a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la 2.ª, siendo el tipo de ésta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta, se señala el día 6 de noviembre de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para estos las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

1.—Rústica: Labor seco, parcela 1.116, del polígono 34, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, a "La Cantera" o "Cantera de Sorribos" de 7 a. y 50 ca. de superficie. Valorada en 1.815.000 pesetas.

2.—Rústica: Labor seco y monte bajo, parcela 430 a y b) del polígono 27 en igual término que la anterior, a "El Castrillón", de 34 a. y 28 ca. de superficie. Valorada en 4.538.000 pesetas.

3.—Rústica: labor seco, parcela 475 del polígono 29, en igual término que las anteriores a "Valdelaguas el Grande", de 28 a. y 46 ca. de superficie. Valorada en 2.722.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado en este procedimiento, expido el presente en León, a 28 de abril de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

4218

7.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Cristina Pardo Cerrón, doña María Elena Pardo Cerrón y don José Manuel Pardo Cerrón, de Ponferrada, Avda. del Castillo, 8-4.ª B, sobre reclamación de 1.983.792 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de julio de 1997, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0169/96, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 3 de septiembre de 1997, a las 10 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de octubre de 1997, a las 10 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Local en la planta sótano segundo, finca número uno-26, de la edificación en Ponferrada, en la avenida del Castillo, número 8 de policía urbana. Dicho local tiene acceso por la rampa que parte desde la avenida del Castillo, teniendo además, acceso a través de la escalera peatonal que parte de la acera Norte del edificio. Está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada indepen-

diente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a cochera-bodega y ocupa una superficie aproximada de 14.00 m.².

Linda: Frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta: Derecha, local número uno-27; izquierda, local número uno-25 y fondo, subsuelo de la propia edificación. Está grafiado en planta con el número 55.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 33, libro 383 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.381 del archivo, finca registral número 41.371, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

2.—Local en la planta sótano primero, situado en la zona que idealmente se denomina zona C, finca número dos-8, de la edificación en Ponferrada, en la avenida del Castillo número 8 de policía urbana. Dicho local tiene acceso por la escalera que parte del portal de entrada a las viviendas. Está constituido por una sola nave diáfana que tiene su acceso por el pasillo. Ocupa una superficie aproximada de 3,00 m.².

Linda: frente, pasillo de acceso y visto desde éste: Derecha, local número dos-9; izquierda, local número dos-7 y fondo, local garaje número dos -27. Se destina a carbonera y está grafiado en planta con el anagrama C-8.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 43, libro 383 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.381 del archivo, finca registral número 41.389, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

3.—Finca n.º 18: Local destinado a trastero, situado en la planta cuarta designado con la letra A, de la edificación de Ponferrada, en la avenida del Castillo, número 8 de policía urbana. Dicho local tiene una superficie construida de 20,00 m.² y útil de 16,00 m.².

Linda: Frente, rellano de acceso y caja de escaleras; derecha, entrando, finca n.º 19, que es la vivienda tipo B, de esta planta; fondo, zona peatonal que la separa de inmobiliaria Marpa, S.A., izquierda, cubierta de la planta tercera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 199, libro 331 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.284 del archivo, finca registral número 36.714, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en un millón setenta y seis mil pesetas (1.076.000 ptas.).

4.—Finca n.º 19: Piso destinado a vivienda, situado en la planta cuarta, del tipo B, de la edificación en Ponferrada, en la avenida del Castillo número 8 de policía urbana. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 131,00 m.² y útil de 119,00 m.².

Linda: Frente, rellano de acceso, hueco de ascensor y finca número 20, que es la vivienda tipo C de esta planta; derecha entrando, zona verde; fondo, zona peatonal que la separa de Inmobiliaria Marpa, S.A.; izquierda, finca n.º 18.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 201, libro 331 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.284 del archivo, finca registral número 36.716, inscripción 3.ª. Valorada pericialmente en doce millones trescientas mil pesetas (12.300.000 ptas.).

Ponferrada a 21 de abril de 1997.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4126

12.625 ptas

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185/1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra don Ramón Novoa López y doña Aurora Mato del Palacio, domiciliados en Ponferrada, travesía San Antonio, número 1 - 5.º, sobre reclamación de 6.880.520 ptas. de principal y la de 2.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha

acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 de septiembre de 1997, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el jecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de octubre, a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de noviembre de 1997, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados.

Bienes objeto de subasta:

Séptima parte indivisa de finca número uno, local comercial en la planta sótano del edificio en Ponferrada, en la calle Queipo de Llano, número 15, hoy calle Ancha, número 17. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada a través del rellano en la caja de escaleras. Ocupa una superficie aproximada de 85.00 m.².

Linda: Frente, calle Ancha; derecha, hermanos García Corral, hermanos Martínez Caballero y Martínez Oviedo; izquierda, pasillo de acceso a las carboneras, caja de escaleras y teatro Bérquidum; fondo, Bienvenido Vázquez. Valorado en 600.000 pesetas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, número uno de Ponferrada. Folio 1 del libro 34 de la sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.588 del archivo, finca registral número 4.033, inscripción segunda.

Ponferrada a 16 de abril de 1997.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4127

7.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57/97, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España, para la efectividad de una hipoteca constituida por Alberto Blanco y Diva García, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 10 de julio de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, con excepción del actor en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad (oficina 5140), cuenta número 2148 0000 18 0057 97, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 12 de septiembre de 1997 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1997, a la misma hora. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Casa vivienda, de planta y piso, en la calle de la Iglesia, en el casco urbano de Puente de Domingo Flórez. Ocupa una superficie por planta de cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.476, libro 29 del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, folio 109 vto., finca registral 3.837, inscripción primera.

Tipo para la subasta, 5.910.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 22 de abril de 1997.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4156

6.250 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 75/97, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España, para la efectividad de una hipoteca constituida por Alberto Blanco y otros, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 10 de julio de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, con excepción del actor en la cuenta de consignaciones del Juzgado; abierta en el BBV de esta ciudad (oficina 5140), cuenta número 2148 0000 18 0075 97, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 12 de septiembre de 1997 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1997, a la misma hora. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Prado secano al sitio de Caprada de una superficie de 15 áreas cincuenta y cinco centiáreas, sita en el término y Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.476, libro 29 del Ayuntamiento

del Puente de Domingo Flórez, folio 114, finca registral 3.842, inscripción primera.

Tipo para la subasta, 247.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 22 de abril de 1997.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4157

6.500 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 530/96, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de La Caixa, para la efectividad de una hipoteca constituida por J. Antonio Aveleira y María Irene Mata, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 9 de julio de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, con excepción del actor en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad (oficina 5140), cuenta número 2148 0000 18 0530 96, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 11 de septiembre de 1997 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 1997, a la misma hora. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Urbana, piso destinado a vivienda, situado en la planta tercera del tipo G, del edificio sito en Bembibre, avda. de Villafranca, 57, que ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados. Tiene como anejos una carbonera situada en la planta sótano de cuatro metros cuadrados de superficie útil aproximadamente y un trastero situado en la planta bajo cubierta diferenciados ambos con las siglas 3-G.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.463, libro 109, folio 56 vto., finca registral 14.989, inscripción cuarta.

Tipo para la subasta, 12.710.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 22 de abril de 1997.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4158

6.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 227/97, seguidos a instancia de Carolina Alonso Sabugal, contra Contratas de Hulla, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto

de juicio, previa conciliación, el día veinte de mayo a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Contratas de Hulla, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de abril de 1997.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

4108

1.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 259/97, seguidos a instancia de Facundo Sánchez Sánchez, contra Esteban Corral y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diez de junio, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Esteban Corral y la Aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de abril de 1997.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

4109

2.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/97, seguida a instancia de Lorenza Concepción García Alonso, contra Hijos de Mariano García González, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hijos de Mariano García González, S.A., vecino de Vega de Magaz, calle Florencio Alvarez, s/n, para la exacción de 984.788 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Advirtiéndose a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en León a 14 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2804

4.500 ptas.